

CIRCULAR INFORMATIVA: LOPD

La LOPD, Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, es una ley de obligado cumplimiento para todas las empresas. Su incumplimiento puede acarrear duras sanciones por parte de la Agencia Española de Protección de Datos que van desde los **900€** hasta los **600.000€**.

De acuerdo con la Ley, son datos de carácter personal cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables, es decir, toda información que aporte datos sobre una persona física concreta o bien que a través de dicha información se pueda llegar a identificar.

Hoy en día, cualquier empresa cuenta con este tipo de datos de carácter personal, ya sean datos de clientes o incluso datos de los propios empleados como por ejemplo en las nóminas. Debido al gran desconocimiento sobre esta ley, solo un mínimo porcentaje de las empresas españolas cumple con la LOPD pero recordemos, el desconocimiento de la ley no exime de su cumplimiento.

Todas las empresas deben por tanto cumplir con una serie de factores técnicos y organizativos para garantizar la seguridad de dichos datos y que, en resumen, son los siguientes:

1. Asegurarse de que los datos sean adecuados, veraces, obtenidos lícita y legítimamente y tratados de modo proporcional a la finalidad para la que fueron recabados.
2. Informar a los titulares de los datos personales en la recogida de éstos.
3. Obtener el consentimiento para el tratamiento de los datos personales.
4. En relaciones con terceros que le presten servicios con acceso a DCP, firmar un contrato de acceso a datos que proteja los mismos.
5. Facilitar y garantizar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
6. Garantizar el cumplimiento de los deberes de secreto y seguridad.
7. Notificar e inscribir ficheros en RGPD.
8. Concienciar, difundir y divulgar entre el personal encargado de llevar a cabo o simplemente respetar las normas en materia protección datos.
9. Cumplir, cuando proceda, con lo dispuesto en la legislación sectorial que le sea de aplicación.

Vitoria-Gasteiz, 20 de Septiembre de 2011

Isabel Barrios Holgado